



**PROCESO LIQUIDATORIO- SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO 2021-00440
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez para ordenar lo que en Derecho corresponda.
Bucaramanga, 03 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Entra al Despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA formulada por **ANA DE DIOS DÍAZ PICO** quien actúa a través de apoderado, para aperturar la sucesión de la causante **JANETH DÍAZ AVELLANEDA**; sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado 2021-00235-00 habiéndose rechazado la demanda mediante auto del 25 de mayo de 2021 y, corolario de ello en esta ocasión nuevamente se le asigna a este Despacho y no se reparte conforme correspondía, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta que obra en el expediente.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta obrante en el presente cuaderno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la OFICINA JUDICIAL para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 124 del 04 de agosto de 2021.